

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 15 DE JUNIO DE 1946

NUMERO 10.023

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1454 y 1455 de 5 de Junio de 1946, por los cuales se hacen varios nombramientos.

Decreto N° 1456 de 5 de Junio de 1946, por el cual se jubila un empleado en el Ramo de Educación.

Decretos Nos. 1457 y 1458 de 5 de Junio de 1946, por los cuales se nombran dos Empleados Supernumerarios.

Decreto N° 1459 de 5 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 1814, 1815 y 1816 de 5 de Junio de 1946, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Aviones y Edictos.

Ministerio de Educación

HACENSE NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1448 ✓ (DE 5 DE JUNIO DE 1946)

por medio del cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Caños P. Belizaire, Instructor de Atletismo y bajo la dirección del Departamento de Educación Física de este Ministerio, con un sueldo de doscientos balboas (B. 200.00) mensuales, imputables al Artículo 410 del presupuesto en vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1449 ✓ (DE 5 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Josefina de Santiago, Profesora de Segunda enseñanza en el Colegio Félix Olivares C.;

A la señora Ana Correa de Fisher, Oficial de Primera Categoría del Colegio Abel Bravo;

A la señora Catalina Calvo de Osorio, Profesora de Segunda Enseñanza en el Colegio Abel Bravo;

A los señores Daniel Octavio Crespo y Pablo Pinel, Profesores de Segunda Enseñanza en el Primer Ciclo de la Concepción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1450 ✓ (DE 5 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Alicia Visuetti, Ayudante de la Bibliotecaria del Liceo de Señoritas, en reemplazo de la señora Isabel Fábrega, quien pasó a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1451 ✓ (DE 5 DE JUNIO DE 1946)

por medio del cual se hacen unos nombramientos en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que las cátedras vacantes de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" han sido abiertas a concurso tres veces consecutivas durante el presente año escolar;

Que dichos concursos para algunas de estas cátedras fueron declaradas desiertas;

Que no conviene a los intereses de la Educación Nacional, mantener estas vacantes por más tiempo.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesores en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena"

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radios, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, de J. Vargas de, Jefe de Departamento, aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

TALLERES

Avenida Sur N.º 3.—Tel. 2417 y 2495-B.—Apartado Postal N.º 221

Imprenta Nacional.—Avenida Sur N.º 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Radios, Internos.—Avenida Norte, N.º 23
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: \$7.50.—Exterior: \$12.50
Un año: En la República: \$12.50.—Exterior: \$22.50

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelta: \$1.00.—Sólo se vende en la oficina de venta de Imprenta Oficiales, Avenida Sur, N.º 3.

a las siguientes personas: José R. Bonilla, Carmen Chang, Elvinda Stanzola, Dr. Gregorio Ramos y Azucena Price.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1452
(DE 5 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Universidad Inter-americana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores José M. Ramírez M. y Florencio González, Ayudantes de Laboratorio en la Universidad Inter-americana, en reemplazo de los señores Mario Barahona y Alfredo Arosemena, quienes renunciaron al cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1451
(DE 5 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Filipe Rodríguez, en calidad de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en reemplazo del

señor Guillermo Cornejo, quien fué nombrado supernumerario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1455
(DE 5 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se nombran Profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto N.º 1385 del 12 de abril de 1946, el Ministerio de Educación designó un Jurado para fallar el concurso de Cátedras vacantes en los Colegios de Segunda Enseñanza;

Que dicho Jurado recomendó el nombramiento de los Profesores que abajo aparecen, siempre que rindieran satisfactoriamente los exámenes a que se refiere el decreto antes mencionado.

Que de acuerdo con esta recomendación los aspirantes fueron sometidos a examen los que aprobaron satisfactoriamente ante un Jurado examinador que nombró el Ministerio de Educación;

En vista de esto,

DECRETA:

Nómbrase Profesores para los Colegios de Segunda Enseñanza a los siguientes Profesores: Azucena Price, Gilma América Guerra, Lydia Díaz D. y María Luisa Harris de Plata.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

JOSE D. CRESPO.

JUBILASE UN EMPLEADO EN EL RAMO DE EDUCACION**DECRETO NUMERO 1456**
(DE 5 DE JUNIO DE 1946)*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 1 de febrero del presente año el señor Manuel de J. Parada J., Director de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", solicitó por medio de un memorial al Ministerio de Educación que se le nombrara Profesor Supernumerario, por haber cumplido 25 años de servicio activo en el ramo de educación, lo cual correspondía debidamente;

Que al promulgarse el Decreto Legislativo N.º 23 de 19 de marzo de 1946 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, el señor Parada J. solicitó por medio de otro memo-

rial que se le jubilara como Director de Escuela Secundaria, y se dejara sin efecto la solicitud que formuló en el memorial ya citado del 4 de febrero;

Que como Director de Escuela Secundaria con 28 años de servicio en el ramo de educación, el señor Pereira J. tiene derecho a jubilarse, de acuerdo con el Artículo 5º del Decreto Legislativo N° 23 de 1º de marzo de 1946, con el promedio de sueldo devengado en sus tres últimos años de servicio,

DECRETA:

Jubilase al señor Manuel de J. Pereira J., como Director de Escuela Secundaria, a partir del 1º de julio del presente año, con un sueldo de B. 233.47 mensuales o sea el promedio de sueldo devengado durante sus tres últimos años de servicio, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 23 del 1º de marzo de 1946.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

NOMBRASE UN EMPLEADO SUPERNUMERARIO

DECRETO NUMERO 1457

(DE 5 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se nombra un empleado super-numerario.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la señora Dolores Franco de Acosta solicitó a este Ministerio que se le nombrase empleada supernumeraria;

Que se ha estudiado toda la documentación que la mencionada funcionaria presentó y se ha encontrado conforme a lo que establece el Decreto N° 1134 de 1945.

DECRETA:

Nómbrese empleada supernumeraria a la señora Dolores Franco de Acosta con un sueldo mensual de cincuenta balboas (B. 50.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

NOMBRASE UN PROFESOR SUPERNUMERARIO

DECRETO NUMERO 1458

(DE 5 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se nombra un empleado supernumerario en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo T. Calvo ha solicitado que se le nombre empleado supernumerario en el Ramo de Educación;

Que vienes las Recomendaciones presentadas por el señor Pablo T. Calvo, y a efecto el estudio de las mismas, a fin de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1134 del Ministerio de Educación,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesor Supernumerario al señor Pablo T. Calvo, con una asignación mensual de B. 172.50.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1459

(DE 5 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Joaquín Ayarza, Profesor de Segunda Enseñanza en el Colegio Abel Brava, en remplazo de Antonio Polo quien abandonó el cargo por enfermedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 1814

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—1814.—Ciudad de Panamá.—Resolución 1814.—Panamá, a los 5 de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptase las renuncias presentadas por los señores Mario Barrios y Alfredo Ayarza, miembros del Consejo de Asesores de Laborales en la Unión de Empleados de la Ciudad, y se les dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

RESOLUCION NUMERO 1815

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1815.—Panamá, junio 5 de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la señora Isabel Fábrega del cargo de Ayudante de la Bibliotecaria, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

RESOLUCION NUMERO 1816

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1816.—Panamá, junio 5 de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ruth Alicia Lam M., del cargo que desempeña en la Biblioteca Nacional de esta ciudad, en vista de que pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 2073**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2073.—Panamá, 25 de Febrero de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Scott & Bowne, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Bloomfield, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «tónico alimenticio de aceite de hígado de bacalao, jarabe para la tos.

ungüento para la piel y linimento para la piel»; que la marca consiste en la representación de un pescador con un pescado a cuestas, y se aplica al producto por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan; y que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Scott & Bowne, domiciliada en Bloomfield, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

Por el Primer Secretario,

Alfonso Tejeira,

Segundo Secretario.

Se expidió el certificado de registro número 1376.

CERTIFICADO NUMERO 1376 de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 25 de Febrero de 1946.—
Caduca: 25 de Febrero de 1956.

Antonio Pino R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2073, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Scott & Bowne, domiciliada en Bloomfield, Estado de New Jersey, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio «tónico alimenticio de aceite de hígado de bacalao, jarabe para la tos, ungüento para la piel y linimento para la piel», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de un pescador con un pescado a cuestas, y se aplica al producto por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan.

La solicitud de registro fué presentada el día 26 de Octubre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9854 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 20 de Noviembre de 1945.

Panamá, 25 de Febrero de 1946.

ANTONIO PINO R.

Por el Primer Secretario del Ministerio,

ALFONSO TEJEIRA,

Segundo Secretario.

RESUELTO NUMERO 2074

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2074.—Panamá, 25 de Febrero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Champagne Alberto Valdivieso S. A., organizada según las leyes de la República de Chile, domiciliada en Santiago, República de Chile, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «champaña»;

que la marca consiste en una etiqueta de forma rectangular en cuya parte superior hacia el centro se encuentran tres escudos, a continuación en la parte central se destaca la palabra distintiva «VALDIVIESO»; hacia la izquierda inmediatamente después se encuentra la palabra «Champagne» y a la derecha la palabra compuesta «Extra—Dry», y en lugar céntrico debajo de estas dos palabras, la referencia «Producto Chileno»; a continuación se encuentra una franja negra de una anchura aproximada de un cuarto de pulgada, en la cual aparece el nombre y dirección de la persona cuyo nombre constituye los principales elementos de la razón social; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Champagne Alberto Valdivieso S. A., domiciliada en Santiago, República de Chile.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

Por el Primer Secretario,

Alfonso Tejeira,
Segundo Secretario.

Se expidió el certificado de registro número 1377.

CERTIFICADO NUMERO 1377
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 25 de Febrero de 1946.—

Caduca: 25 de Febrero de 1956.

Antonio Pino R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2074, de esta misma fecha, una marca de fábrica

de la sociedad anónima Champagne Alberto Valdivieso S. A., domiciliada en Santiago, República de Chile, para amparar y distinguir en el comercio «champaña», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta de forma rectangular en cuya parte superior hacia el centro se encuentran tres escudos, a continuación en la parte central se destaca la palabra distintiva «VALDIVIESO»; hacia la izquierda, inmediatamente después, se encuentra la palabra «Champagne», y a la derecha la palabra compuesta «Extra—Dry», y en lugar céntrico debajo de estas dos palabras, la referencia «Producto Chileno»; a continuación se encuentra una franja negra de una anchura aproximada de un cuarto de pulgada, en la cual aparece el nombre y dirección de la persona cuyo nombre constituye los principales elementos de la razón social.

La solicitud de registro fué presentada el día 5 de Noviembre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9854 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 20 de Noviembre de 1945.

Panamá, 25 de Febrero de 1946.

ANTONIO PINO R.

Por el Primer Secretario del Ministerio,

ALFONSO TEJEIRA,
Segundo Secretario.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 29 de Mayo de 1946.

As. 5601. Escritura N° 1141 de 25 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 11 de Febrero de 1946, por la Junta General de Accionistas de la sociedad denominada «Compañía Kito Chen S. A.».

As. 5602. Escritura N° 1099 de 22 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza un extracto del acta de la sesión celebrada el 27 de Julio de 1945 por la sociedad anónima denominada «PLANAVALDA S. A.».

As. 5603. Escritura N° 1100 de 22 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza un extracto del acta de la sesión celebrada el 30 de Marzo de 1946, por los accionistas de la sociedad anónima denominada «Compahia de Transacoes Intercontinentales (Citrinter).».

As. 5604. Escritura N° 499 de 27 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Paul Jacob Kiener otorga poder de administración a Ernesto Zaugg y Enrique Bermúdez Icaza.

As. 5605. Escritura N° 1161 de 28 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Wilfred Charles McBarnette vende su finca N° 16867 a los esposos Abraham Cornelius Dyer e Iena Verónica Christie de Dyer.

As. 5606. Escritura N° 1037 de 23 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Leopoldo Arosemena.

As. 5607. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5504, de 20 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Juan González, domiciliado en Arraiján, Panamá.

As. 5608. Escritura N° 595 de 28 de Mayo de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rosa Gutiérrez de Tom constituye hipoteca a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5609. Escritura N° 1071 de 27 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Giovanni Scifo y Aristides Alfaro celebran un contrato de préstamo con segunda hipoteca.

As. 5610. Escritura N° 1138 de 28 de Mayo de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el certificado de constitución de la sociedad anónima denominada "Compañía Marítima Neptuno S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 5611. Escritura N° 1139 de 28 de Mayo de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada "Compañía Comercial Sudamericana S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 5612. Escritura N° 222 de 24 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Celmir Lasso de Dolgado vende a María Eariqueta González Revilla de Pérez Balladares, parte de una finca.

As. 5613. Escritura N° 189 de 22 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón a favor de Hezekiah Stone.

As. 5614. Escritura N° 1884, de 22 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Hilda Ester Maylin de Burragán.

As. 5615. Escritura N° 1083 de 28 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Sara Zapata viuda de Bonilla, segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa y constituye hipoteca a favor de Carlos Alberto Patterson.

As. 5616. Escritura N° 1070 de 27 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Augusto Alberto Boyd y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 5617. Escritura N° 967 de 7 de Mayo de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ernest Rothery vende un lote de terreno de su finca N° 9529 situada en esta ciudad a Mary Adams de Jeffers, y otros.

As. 5618. Patente Comercial de Primera Clase N° 856 de 4 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Camilo R. Cedeño, domiciliado en esta ciudad.

As. 5619. Escritura N° 506 de 29 de Mayo de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Compañía Punta Alta S. A."

As. 5620. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5542 de 21 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ludolfo Manchong, domiciliado en Colón.

As. 5621. Patente Industrial de 1ª Clase N° 6187 de 24 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Oxígeno Pacama S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 5622. Escritura N° 994 de 3 de Mayo de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual José María Herrera Guevara vende a Eloisa Castellanos de Antonatos una finca en esta ciudad, y ésta constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 5623. Escritura N° 1085 de 28 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Pasquale Palermo vende una finca de su propiedad a Ismael Jaramillo, quien celebra con Ernesto Davis un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 5624. Escritura N° 74 de 28 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Ocú, por la cual María de Jesús Mitre viuda de González vende a Octavio y Enrique Ledezma un predio rústico en el Distrito de Aguadulce.

As. 5625. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4846 de 29 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Guadalupe Castro domiciliado en Colón.

As. 5626. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5542 de 21 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Anibal Lugo Gilardi domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5627. Escritura N° 988 de 16 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual León Espinosa vende un establecimiento comercial de su

propiedad a Julia Benavente Garrido.

As. 5628. Resolución N° 2177 de 25 de Mayo de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Scovel Inc." domiciliada en New York, E. U. de A.

As. 5629. Resolución N° 2176 de 25 de Mayo de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se cancela el registro de una marca de fábrica conforme lo solicita la sociedad "Hudson's Bay Company of Scotland, Limited", domiciliada en Edimburgo, Escocia, Gran Bretaña.

As. 5630. Escritura N° 1088 de 28 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Emma Valencia viuda de Jesurun da en arrendamiento a "Rubio & Rodríguez Limitad" la planta bajo de la casa N° 81 de la Avenida Central de esta ciudad.

As. 5631. Escritura N° 1989 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituida a su favor; el Presbítero Alfredo Vioto declara cancelada una segunda hipoteca constituida a su favor; el señor Jacinto Gadalaña María segrega un lote de terreno y una casa de su propiedad y vende la nueva finca a la "Cia. Financiera San José S. A."

As. 5632. Patente General N° 714 de 21 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Emilio y Ernesto Espino Cia. Limitada.

As. 5633. Patente Industrial de Primera Clase N° 6164 de 24 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Luis Espinosa González, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5634. Escritura N° 171 de 28 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "González Porres, Compañía Limitada".

As. 5635. Escritura N° 1122 de 23 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Lorenzo Sierra Domínguez vende a Clara Valencia de de Lima y Frank Alberto de Lima una casa en esta ciudad.

As. 5636. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5811 de 2 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Mario Castillo domiciliado en David, Chiriquí.

As. 5637. Escritura N° 1166 de 28 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Louis Martínez vende un lote de terreno de su finca Altos del Golf situada en las afueras de esta ciudad a Gilberto Arias.

As. 5638. Escritura N° 1170 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Angélica Brown de Joya vende a Flaviano Ladrón de Guevara una finca de terreno de su finca N° 13744, y el comprador incorpora dicha finca a su finca N° 75742 y declara la construcción de una casa y garage.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRY V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales correspondientes aviso al público que por Escritura N° 1416 de 13 de Junio de 1946, de la Notaría 2ª de la ciudad de Panamá, he comprado a la sociedad denominada "García y Rodríguez Limitada", el establecimiento comercial denominado "San Rafael", situado en las calles de casas N° 62 de la Calle 17 y de la ciudad de Panamá.

Panamá, Junio 1 de 1946.

Julia Chaglin.

E. N. 115

Unico publicacion

AVISO

Para los fines legales avisamos al público y al comercio en general que la Escritura Pública número 1291 de 11 de Junio de 1946, de la Notaría Tercera del circuito de la ciudad de Panamá, comprada al señor Adolfo Ruiz, la finca denominada "La Garzanta" situada en Calle 25 entre números 74 y 76 y la Maestranza del mismo

nombre, situada en la Calle "I" número 4 de esta ciudad.

Panamá, Junio 12 de 1946.

Per "Aron Eisen & Compañía Limitada".

Aron Eisen

L. 16979

(Única publicación)

GUSTAVO VILLALAZ.

Notario Primero del Circuito de Colon.

CERTIFICA:

Que en esta fecha, los señores Antonio Tagarópulos, Manuel Pelayo Calderón y Paul Hamik Brackney, por Escritura número 197, extendida en la Notaría a su cargo, han constituido una sociedad anónima de nombre "Urbanización Tagarópulos, S. A."

Que el capital de la sociedad está dividido en mil acciones sin valor nominal, divididas en dos clases, así: Quinientas acciones de primera clase y quinientas acciones de segunda clase; que el precio a las acciones les será asignado por la Junta Directiva; que las mil acciones se obligan a suscribir las los constituyentes de la sociedad, así: las 500 de primera clase, en su totalidad, Antonio Tagarópulos, y las 500 de segunda clase, doscientas cincuenta Manuel Pelayo Calderón y doscientas cincuenta Paul Hamik Brackney;

Que la sociedad ha sido fundada por un término de 50 años;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse en general a todos los actos y celebrar todas las operaciones y transacciones que permite la Ley a la sociedad anónima;

Que la Primera Junta Directiva de la sociedad ha quedado constituida así: Antonio Tagarópulos, Presidente; Demetrio Rusodimos, Vice-Presidente; Manuel Pelayo Calderón, Tesorero, y Paul Hamik Brackney, Secretario.

Expedido en la ciudad de Colon, a los veinticinco días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y seis.

GUSTAVO VILLALAZ

L. 16876

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

El día tres (3) de Julio del presente año tendrá lugar en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro la licitación pública para la adjudicación del arrendamiento de un kiosko de propiedad nacional, ubicado en los terrenos del Hospital Santo Tomás contiguo al edificio ocupado por la Farmacia de esa institución.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en papel sellado de primera clase y serán aceptadas hasta las doce meridiano (12m.) del día de la licitación. A partir de esa hora hasta la una de la tarde (1 p.m.) del mismo día se oirán pujas y repajas, adjudicándose provisionalmente la licitación al proponente que ofrezca más alto cánón de arrendamiento.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas presentadas y declarar sin valor la.

Los interesados pueden solicitar y obtener las bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, Mayo 24 de 1946.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
BERARDO Q. GALLIOL.

EDICTO NUMERO 45

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Miguel Pimentel, varón, mayor, casado con Santos Pimentel de Pimentel en 1929, cédula No. 20-361, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Genaro, Pedro, Cirilo y Clementina Pimentel, varones, de 13, 12, 10 y 2 años de edad respectivamente, solteros; Carabina Pimentel, varón, mayor, casado en 1927 con Francisca Sánchez de Pimentel, cédula No. 20-748, en su propio nombre y en el de sus hijos Nicandro, Bernabé y Rufenia Pimentel Sánchez, esta mujer, varones los demás, de 14, 5 y 3 años de edad respectivamente, solteros; Victor Ramos, varón, mayor, casado en el año 1929 con Maria Clementina Pimentel de Ramos, cédula No. 29-749, en su propio nombre y en el de sus hijos Anastasio y José Angel Ramos Pimentel, varones, de 15 y 10

años respectivamente, solteros; Bautista Espinosa, varón, mayor, casado con Margarita Pimentel de Espinosa en 1934, cédula No. 29-1835, en su propio nombre y en el de sus hijas menores Marcelina, Serafina y Manuela Espinosa Pimentel y de sus nietos Venero y Cándido Cruz Espinosa, mujeres las tres primeras, varones los restantes, de 19, 17, 12, 8 y 6 años respectivamente, solteros; Antonio Pimentel, varón, mayor, casado con Martina Pimentel de Pimentel en 1932, cédula No. 29-860, en su propio nombre y en el de su hijo Alejandro Pimentel, varón, de 13 años, soltero; Julián Ramos, varón, mayor, casado en 1934 con Ricarda Murillo de Ramos, cédula No. 29-1545, en su propio nombre y en el de su hijo Melitón Ramos, varón, de 10 años de edad, soltero; Felipe Cruz Gaitán, varón, mayor, soltero, cédula No. 29-843, en su propio nombre y en el de su hija Susana Cruz Córdoba, mujer, de 5 años, soltera; Ismael Espinosa, varón, mayor, soltero, sin cédula pero con solicitud hecha, en su propio nombre y en el de sus hijas Sabina y Genarina Espinosa Pimentel, mujeres, de 5 y 2 años respectivamente, solteras; Santiago Pimentel, varón, mayor, soltero, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre y en el de sus hijos Pedro, Cristino y Ana Pimentel, esta mujer, varones los demás, de 5, 4 y 3 años respectivamente, solteros; Antonia Pimentel de Cedeño, mujer, mayor, casada en 1920 con Pastor Cedeño, pero abandonada de su esposo hace más de dieciocho (18) años, sin cédula pero con solicitud hecha, en su propio nombre y en el de su hija Delfina Cedeño Pimentel y de sus nietas Hortensia y Ofelia Pimentel, mujeres, de 19, 7 y 5 años respectivamente, solteras; Melida Pimentel, mujer, mayor, soltera, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre y en el de su hijo Alfonso Pimentel, varón, de 17 años, soltero; Bernabé Avila, varón, mayor, casado en 1920 con Teófila Pimentel de Avila, cédula No. 27-320; Victor Pimentel, varón, mayor, casado en 1945 con Presencia Espinosa de Pimentel, sin cédula pero con solicitud hecha; Benigno Pimentel, varón, mayor, soltero, cédula No. 22-2136; y Anastasia Rodríguez, mujer, mayor, viuda, sin cédula pero solicitada, únicamente en sus propios nombres los cuatro últimos; todos, tanto los mayores como los menores, agricultores, naturales y vecinos del distrito de Océ, solicitan ante este Despacho, se les adjudique gratuitamente en forma proindivisa, el título de propiedad del globo de terreno denominado «El Aguacates», «Quebrada La Paja», «Quebrada El Caimito» y «Montes de Chon Vega y Victor Espinosa», ubicado en el Distrito de Océ, con una superficie total de doscientos cincuenta y nueve hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados (259 Hts. 9.500 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, viviendas de Pedro Chávez y Miguel Pimentel y terreno de los Guarumaleños; Sur, terreno de Alejandro Atencio; Este, terreno de los Guarumaleños, Río Parita, Cerro Copé y terreno libre; y Oeste, terreno libre, Sitio de Pío Murillo, terreno de Mateo Espinosa, Cordillera del Río Parita, viviendas de Anastasia Rodríguez y terreno libre.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 10 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLÉN,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Monsé Quintana Jr.,
Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 46

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Martín Avila, varón, soltero, mayor, sin cédula pero con solicitud hecha, en su propio nombre y en el de su hija Juana Avila Sánchez, varón, de 3 años de edad, soltero, natural y vecino de Océ; Bernabé Avila, varón, mayor, casado en 1920 con Teófila Pimentel de Avila, cédula No. 27-320, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Pedro, Leonardo, Clementina y María de los Santos Avila Pimentel, esta mujer, varones los demás, de 15, 12, 6 y 9 años de edad respectivamente, solteros, cónyuges de esta misma naturaleza y estado; Rufenia Avila, varón, mayor, casada

en 1942 con Jabuaria Moreno de Avila; e Hilario Avila, varón, soltero, ambos sin cédulas pero con solicitud hecha, en sus propios nombres; todos los mayores agricultores, panameños y vecinos de Ocu, solicitan ante este Despacho, se les adjudique gratuitamente en forma pro indivisa, el título de propiedad del globo de terreno denominado «Los Helechales», ubicado en el Distrito de Ocu, con una superficie total de cincuenta hectáreas con tres mil trescientos cincuenta metros cuadrados (50 Hts. 3350 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, Palo de Guarumo y terreno libre; Sur, Camino de Las Minas; Este, vivienda de Martín Avila, Camino del Río de Parita, Sitio de Fabián Cruz y terreno de Santiago Higuera; y Oeste, Cordillera del Cerro Pelón y Cerro Pelón.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Mayo 13 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLÉN,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quinzada Jr.,
Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente,

CITA Y EMPLAZA:

A Esteban Jacob Julio Alvarado, varón, mayor de edad, panameño, oficinista, natural y vecino de la ciudad de Panamá, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de doce días contados de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca ante este Tribunal a ser notificado de la sentencia dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en el juicio que se le sigue por el delito de falsedad.

La parte resolutive de dicha sentencia dice así:
"Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—Pononómé, primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca la sentencia apelada de que se ha hecho mérito, y en su lugar condena a Esteban Jacob Julio Alvarado, mayor de edad, soltero, oficinista, natural de la ciudad de Panamá, cu-

ya paradero se ignora por encontrarse en rebeldía en este juicio, a la pena de dieciséis meses de reclusión y a las demás penas accesorias.

"Notifíquese, cópiese y devuélvase.—F. Chiari.—Mauricio Mario Correa.—Gustavo A. Amador.—Gregorio Conte, Srio."

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones establecidas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Por tanto, se fija Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis, copia del cual se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

MANUEL DE J. GUTIERREZ.

El Secretario,

J. Guillén.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Ernestina Ferrufino, nicaragüense, mayor de edad, blanca, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el mes de Enero último, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "encubrimiento en hurto".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, Suplente ad-hoc, encargado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Ernestina Ferrufino, nicaragüense, mayor de edad, blanca, soltera, de oficios domésticos, sin cédula de identidad personal y vecina de esta ciudad, por el delito de "encubrimiento en hurto", que define y castiga el Título XIII, Capítulo VI del Libro II del Código Penal, y mantiene la detención decretada contra todas.

Señálense las diez de la mañana del día diez (10) de Mayo venidero para que tenga lugar la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) José J. Ramírez.—Ricardo M. Bala, Srio. Int."

Se advierte a la encausada Ernestina Ferrufino, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tomará por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Ferrufino, el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada Ferrufino, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez

(Cuarta publicación)

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.